



RADICADO No: 9573066

NUC RUE No:

MATRÍCULA: 440275-12

NIT: 901422498

SOLICITADO: CORALAZUL S.A.S.

FECHA Y HORA: 2024-11-22 9:49 A.M.

CLIENTE: CORALAZUL S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: 901422498

DIRECCIÓN: CRA 56 7C 39 CENTRO LOGISTICO BLACPORT OFC 41

TELÉFONO: 3115315642

CONTACTO: CORALAZUL S.A.S.

TELÉFONO: 3115315642

SEDE: MANGA

CONSECUTIVO: 20241122-0008

USUARIO: DEISY VEGA ESCORCIA

dbjcXrOJBDJbExbc

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	90 006	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS -RECURSOS-	1	0,00	0,00	0,00
EFFECTIVO 0,00					CHEQUE 0,00	
T. DÉBITO 0,00					T. CRÉDITO 0,00	
TOTAL CANCELADO					CERO PESOS CON 00 CENTAVOS	
					CONSIGNACIÓN 0,00	
					SUBTOTAL 0,00	
					IVA 0,00	
					TOTAL 0,00	

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

VANNET S.A.S.

NIT. 830.106.453-0

Cartagena 21 de noviembre del 2024

Señores,
CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
calle 28 No 27-23 Edificio Seaport 3
Cartagena, Bolívar

Asunto: SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DEL ACTO ADMINISTRATIVO REGISTRO NO 192135 DEL LIBRO IX QUE REALIZO LA INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DEL ACTA NO 2 DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2023 INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA EL 10 DE MAYO DEL 2023.

Yo, **JOHN VILLAMIZAR GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.315.584**, de Medellín, actuando en mi calidad de **Representante Legal Suplente** de la sociedad comercial **VANNET S.A.S.**, identificada con NIT **901.422498-3**, en calidad de accionista de la sociedad **CORALAZUL S.A.S.**, identificada con NIT **901.422498-3**, con una participación del **32% del capital social**, con fundamento en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, el Código de Comercio, y las disposiciones de la Ley 222 de 1995, solicito la **Revocatoria Directa** del acto administrativo mediante el cual se registró el Acta No 2 de la sociedad **CORALAZUL S.A.S.**, inscrita el 10 de mayo de 2023, en el Registro Mercantil bajo el número de acto administrativo 192135 del Libro IX, por las razones de hecho y derecho que expongo a continuación:

HECHOS

1. Registro del Acta No 2:

El día **21 de abril de 2023**, se realizó una presunta reunión extraordinaria de Junta Directiva de la sociedad comercial **CORALAZUL S.A.S.** cuyos resultados fueron consignados en el Acta No 2. Dicha acta fue inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el **10 de mayo de 2023**, bajo el número de acto administrativo 192135 en el Libro IX.

2. Designación de Representante Legal:

Carrera 55 No. 152 B – 68 Oficina 1010 Edificio MAZ, Barrio Mazuren
Teléfonos: 60-1-7670608 / 314 234 9015 email: Vannet.sas@gmail.com

VANNET S.A.S.

NIT. 830.106.453-0

En el acta registrada, se designó como representante legal principal de la sociedad comercial **CORALAZUL S.A.S.** al señor **ANDREW PAUL RICHARDS**, identificado con el número de pasaporte **547705434**, expedido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

3. Irregularidades en el Proceso:

a. El Acta No 2 no está debidamente firmada por el presidente y el secretario de la asamblea extraordinaria de la Junta Directiva.

b. El acta No cumple con las formalidades de elaboración y contexto exigidas por la Ley 222 de 1995 y el Código de Comercio.

c. Las decisiones adoptadas no fueron votadas ni autorizadas por el 100% del capital social.

d. No se evidencia qué porcentaje del capital social representaban los miembros de la Junta Directiva que supuestamente asistieron a la asamblea extraordinaria.

e. No se especifica el medio tecnológico utilizado para la realización de la supuesta asamblea extraordinaria, ni cuántos miembros participaron de manera presencial o de manera virtual.

f. La asamblea extraordinaria fue realizada sin convocatoria previa, lo que constituye una vulneración a los derechos de los asociados y a los estatutos sociales.

g. Conforme al artículo 19 de la Ley 222 de 1995, las manifestaciones contenidas en el acta deben poder probarse, lo cual no ocurre en este caso.

4. Declaraciones Extrujuicio:

Las declaraciones extrajuicio presentadas por los señores **JOHN VILLAMIZAR GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No 8.315.584** de Medellín, **MARÍA FELISA MANRIQUE PEÑA** identificada con la con cédula de ciudadanía **51.890.915** de Bogotá, **MIGUEL EDUARDO ANZOLA FUENTES** identificado con la con cédula de ciudadanía **19.445.025** de Bogotá, y **MARIO RESTREPO TORRES** identificado con la con cédula de ciudadanía **No. 79.912.277** de Bogotá, miembros principales de la junta directiva de la sociedad comercial **CORALAZUL S.A.S.** confirman que no asistieron a la supuesta asamblea extraordinaria de la **Junta Directiva** de la sociedad comercial, ni tienen conocimiento de la forma en que se llevó a cabo dicha reunión.

5. Impacto sobre los Derechos de VANNET S.A.S.

VANNET S.A.S.

NIT. 830.106.453-0

Como representante legal suplente de la sociedad comercial **VANNET S.A.S.**, y considerando mi calidad de accionista con el **32% del capital social** de la sociedad comercial **CORALAZUL S.A.S.**, se han visto afectadas las facultades legales de control y decisión dentro de la sociedad. Estas decisiones comprometen gravemente la transparencia y legalidad en la gestión de los intereses corporativos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Código de Comercio:

- **Artículo 181:** Establece que las reuniones de junta directiva requieren quórum suficiente para la adopción de decisiones. El acta No 2 no cumple con este requisito, por lo que está viciada de nulidad.
- **Artículo 422:** Dispone que las reuniones de órganos sociales deben ser convocadas de acuerdo con lo establecido en los estatutos y el Código de Comercio. En este caso, no se cumplió con este procedimiento, lo que invalida las decisiones tomadas.
- **Artículo 195:** Exige que los libros de actas reflejen con fidelidad las deliberaciones y decisiones de las reuniones sociales. Las inexactitudes o irregularidades en el contenido constituyen causal de nulidad.

2. Ley 222 de 1995:

- **Artículo 20:** Protege el derecho de inspección de los asociados, el cual fue vulnerado al no proporcionar acceso oportuno a la información necesaria para el análisis de las decisiones consignadas en el Acta No 2.
- **Artículo 23:** Establece el deber de lealtad de los administradores, quienes deben actuar conforme a la ley y los estatutos. Las decisiones adoptadas en el Acta No 2 contrarían este deber.
- **Artículo 19:** Establece que las decisiones adoptadas en reuniones extraordinarias deben contar con la debida sustentación y soporte, lo cual no ocurre en el presente caso.

3. Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo):

- **Artículo 93:** Permite solicitar la revocatoria directa de actos administrativos contrarios al ordenamiento jurídico.
- **Artículo 94:** Señala que la revocatoria procede cuando el acto administrativo está manifiestamente viciado o afecta gravemente derechos fundamentales.

4. Competencia de la Cámara de Comercio:

VANNET S.A.S.

NIT. 830.106.453-0

Conforme al artículo 26 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio debe velar porque los actos inscritos en el registro mercantil se ajusten a las disposiciones legales y estatutarias.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Copia de la comunicación de fecha 5 de mayo de 2023, dirigida a la sociedad comercial **CORALAZUL S.A.S.** por la Cámara de Comercio de Cartagena, radicada con el número 8918744 y entregada el 8 de mayo de 2023, donde se evidencian las irregularidades en el acta No 2 registrada en la cámara de comercio de Cartagena en 11 folios.
2. Declaraciones extrajuicio de **JOHN VILLAMIZAR GÓMEZ, MARÍA FELIZA, MIGUEL EDUARDO ANZOLA FUENTES, Y MARIO RESTREPO TORRES.**
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad comercial **CORALAZUL S.A.S.**, identificada con NIT **901.422498-3.**
4. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad comercial **VANNET S.A.S.**, identificada con NIT **830.106.453-0.**

FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES

Se invoca el principio de legalidad y revocatoria de actos administrativos contrarios al ordenamiento jurídico, reconocido en las sentencias de la Corte Constitucional **C-866 de 2011** y **C-164 de 1999**, así como en jurisprudencia del Consejo de Estado, que refuerzan la protección de los derechos de los asociados frente a decisiones ilegales.

Cordialmente,



JOHN VILLAMIZAR GÓMEZ
 Representante Legal Suplente
 VANNET S.A.S. NIT. 830.106.453-0
 6017670608
 vannet.sas@gmail.com



ENTREGADO O 8 MAY 2023

RECIBIDO O 8 MAY 2023

Matrícula : 440275-12
Radicado : 8918744 (2023/05/04)
Sede : CENTRO
NUC :

Cartagena de Indias D.T. y C, 5 de Mayo de 2023

Señor(es)
CORALAZUL S.A.S.
CARTAGENA

Respetados señor(es):

Después de analizar los documentos allegados por ustedes, hemos encontrado algunos inconvenientes que impiden su inscripción. Les solicitamos leer detenidamente la(s) razón(es) de devolución enunciada(s) a continuación y tomar las medidas necesarias para solucionar el inconveniente.

DESIGNACION DE REPRESENTANTE LEGAL

01 **RAZON:** Constancia de aceptación a los cargos

EXPLICACION: Se presenta para inscripción en el Registro el acto correspondiente a nombramiento de representante legal principal. No obstante, en la documentación que presenta, no se encuentra manifestación de aceptación al cargo por parte del designado.

De conformidad con lo ordenado en el numeral 1.1.9, de la Circular Externa 100-00002 expedida por la Superintendencia de Sociedades, para la inscripción de la designación de representantes legales, será necesario informar a la respectiva Cámara de Comercio la constancia de aceptación al cargo.

En consecuencia, para la inscripción del nombramiento del Sr. ANDREW PAUL RICHARDS, en el cargo de representante legal principal, es necesario presentar la respectiva constancia de aceptación.

En aras de la protección de la propiedad documental de nuestros usuarios, esta carta y los documentos objeto de devolución allegados a esta Cámara de Comercio, serán entregados mediante la presentación del recibo original de radicación del trámite. En defecto de este recibo, solamente se hará entrega al titular registral, Comerciante Persona Natural o Representante Legal de Persona Jurídica, con exhibición del respectivo documento de identificación.

Para continuar con el proceso de registro debe presentar los documentos conforme a lo indicado en esta comunicación y reingresarlos a través del mismo canal por el que inició el trámite. Si requiere explicación de esta comunicación, puede contactarnos a través del Chat Virtual disponible en nuestra página WEB www.cccartagena.org.co o a la línea telefónica 6056428999, para lo cual deben indicar el número del radicado que se relaciona en la parte inicial.

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta entidad.

TENGA EN CUENTA

Se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro, si pasado el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la presente comunicación, no ha satisfecho los requisitos solicitados o no ha efectuado las gestiones requeridas. Vencido el mencionado plazo, la Cámara de Comercio de Cartagena dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 17 de la ley 1437 de 2011. En este evento, el peticionario podrá iniciar el procedimiento de devolución de los derechos de inscripción e impuesto de registro liquidados por el trámite. En todo caso, la devolución del impuesto solo podrá solicitarse dentro de los términos de caducidad previstos en el Artículo 15 del Decreto 650 de 1996.

Contra el presente ACTO DE TRÁMITE no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Anexo: listado de documentos allegados por ustedes.

ACTA

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,



DIANA DRIAZA GONZALEZ
ABOGADO DE REGISTROS
DRIAZA@CCARTAGENA.ORG.CO



CÁMARA COMERCIO
C A R T A G E N A
Nít. 890.480.041-1

RADICADO No: 8918744

MATRÍCULA: 440275-12

SOLICITADO: CORALAZUL S.A.S.

CLIENTE: CORALAZUL S.A.S.

DIRECCIÓN: LA CANDELARIA G 54 55 MAMONAL

CONTACTO: CORALAZUL S.A.S.

SEDE: CENTRO

USUARIO: ROBERTO TAPIAS

RECIBO No: 5335453

NIT: 901422498

NUC RUE No:

FECHA Y HORA: 2023-05-04 11:27 A.M.

IDENTIFICACIÓN: 901422498

TELÉFONO: 3115315642

TELÉFONO: 3115315642

CONSECUTIVO: 20230504-0027

X
10

cto. Rentas 2023/07/03 Rad.Ant. 0,000-0

alkdvaakVnkVicaJ

CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
09 014	DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION DE ADMINISTRADORE	1	53.000,00	0,00	53.000,00
70 062	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	154.700,00	0,00	154.700,00
	Proced.: Doc.: 2023/04/21	0	0,00	0,00	0,00
<p>DIGITALIZADO CENTRO</p> <p>ENTREGADO 0 8 MAY 2023</p> <p>RECIBIDO 0 8 MAY 2023</p>					
VO 0,00	CHEQUE 0,00	CONSIGNACIÓN 0,00	SUBTOTAL		207.700,00
TO 207.700,00	T. CRÉDITO 0,00		IVA		0,00
CANCELADO DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL -- 207.700,00

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

+

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA
CORALAZUL S.A.S.

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA No. 2 de 2023
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
JUNTA DIRECTIVA
CORALAZUL S.A.S.

En la ciudad Bogotá D.C., a los 21 días del mes de abril de 2023, a las 3:00 p.m., se reunió de manera extraordinaria, en la carrera 9 No. 80 – 15, Oficina 603, la Junta Directiva de **CORALAZUL S.A.S.** (en adelante la "Sociedad"). La reunión se celebró sin necesidad de convocatoria previa toda vez que se encontraban comunicados simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, todos los miembros principales que conforman el órgano de administración social.

ORDEN DEL DÍA

El siguiente orden del día fue propuesto y aprobado por el único accionista de la Sociedad:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la reunión.
3. Remoción y nombramiento del Representante Legal Principal.
4. Remoción del Representante Legal Suplente.
5. Lectura y aprobación del Acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Nombre	Renglón
James Edward Bradley	Principal – Primer Renglón
Bart Edward Dujindam	Principal – Segundo Renglón
Paul Richards	Principal – Tercer Renglón
John Villamizar Gomez	Principal – Cuarto Renglón
Mario Restrepo Torres	Principal – Quinto Renglón
María Felisa Manrique	Principal – Sexto Renglón
Miguel Eduardo Anzola	Principal – Séptimo Renglón

De esta forma se verificó que se encontraban participando de la reunión la totalidad de los miembros principales de la Junta Directiva, y que en consecuencia existía quórum para deliberar.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Se propuso como Presidente de la reunión a Maarten Roderik Bruggink y como Secretario de la misma a Ángel Luben Bello. La anterior propuesta fue aprobada por el accionista único de la Sociedad.

3. REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.

Acto seguido, el Presidente de la reunión puso a consideración de la Junta Directiva, la necesidad de remover a **HUGO VLADIMIR RAMIREZ MORENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.423.672, de su cargo de **REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL**, y en su lugar nombrar a **ANDREW PAUL RICHARDS**, identificado con el Pasaporte No. 547705434, expedido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

**TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA
CORALAZUL S.A.S.**

Luego de una breve deliberación al respecto, el Presidente propuso lo siguiente:

**"RESOLUCIÓN No. 1
LA JUNTA DIRECTIVA de
CORALAZUL S.A.S.
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,**

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la remoción del cargo de Representante Legal Principal al HUGO VLADIMIR RAMIREZ MORENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.423.672.

Artículo Segundo: Aprobar el nombramiento al cargo Representante Legal Principal al señor ANDREW PAUL RICHARDS, identificado con el Pasaporte No. 547705434, expedido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La Resolución No. 1 fue aprobada por la Junta Directiva de la Sociedad.

4. REMOCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

Luego, el Presidente de la Reunión manifestó a la Junta Directiva la necesidad de remover al señor BRIAN WILLIAM SMITH, identificado con la C.E. No. 349476, del cargo de Representante Legal Suplente y, en ese sentido, dejar vacante el mencionado cargo.

Luego de una breve deliberación al respecto, el Presidente propuso lo siguiente:

**"RESOLUCIÓN No. 2
La Junta Directiva de
CORALAZUL S.A.S.
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,**

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la remoción del cargo de Representante Legal Suplente al señor BRIAN WILLIAM SMITH, identificado con la C.E. No. 349476.

Artículo Segundo: Aprobar que, como consecuencia de la remoción aprobada, queda vacante el cargo de Representante Legal Suplente de la Sociedad.

La Resolución No. 2 fue aprobada por la Junta Directiva de la Sociedad.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Evacuados todos los puntos contenidos en el orden del día y no habiendo propuestas adicionales, siendo las 3:30 p.m., el Presidente decretó un receso para la redacción del acta. Se reanudó la sesión y se procedió a dar lectura a la presente acta, aprobándose íntegramente por la Junta Directiva de la Sociedad.

No siendo otro su propósito se dio por terminada la reunión extraordinaria de la Junta Directiva a las 3:45 p.m.

**TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA
CORALAZUL S.A.S.**

La presente acta se firma por el Presidente y el Secretario de la reunión en señal de aceptación de su contenido.

(FDO)

(FDO)

Maarten Roderik Bruggink
Presidente

Ángel Luben Bello
Secretario

La presente es fiel transcripción del acta que reposa en el libro de actas de la sociedad,



Ángel Luben Bello
Secretario

Cartagena, 21 de abril de 2023.

Señores.
CÁMARA DE COMERCIO
Cartagena

Ref: Aceptación del cargo de Representante Legal Titular de la Sociedad **CORALAZUL S.A.S.**

PAUL RICHARDS, mayor de edad, identificado con el Pasaporte No. 547705434, expedido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por medio de la presente **ACEPTÓ EXPRESAMENTE** el nombramiento para el cargo de Representante Legal Titular de la Sociedad **CORALAZUL S.A.S.** al cual fui nombrado por la Junta Directiva de la Sociedad.

Atentamente,



PAUL RICHARDS
Pasaporte No. 547705434 expedido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Cartagena, 08 de Mayo de 2023
Radicado: 8918744-2023

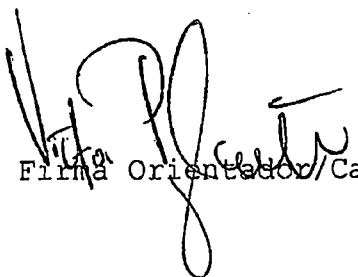
El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) LILI SUGEY ANNICCHIARICO SORNOZA quien exhibió el documento de identificación número 45517392, expedido el día 4 mes 3 año 1993, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:
El servicio de validación del Archivo Nacional de Identificación.
Número de control: 1530030372

Anotaciones:
cert

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente


Firma Orientador/Cajero



VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Cartagena, 04 de Mayo de 2023
Radicado: 8918744-2023

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) BREINER JESUS VIDES RIZZO quien exhibió el documento de identificación número 12435367, expedido el día 18 mes 5 año 2000, en la ciudad/municipio de VALLEDUPAR, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:
El servicio de validación del Archivo Nacional de Identificación.
Número de control: 1477537732


Anotaciones:

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

ROBERTO TAPIAS RODRIGUEZ

 CÁMARA COMERCIO CARTAGENA	LOCALIZACIÓN A USUARIOS	Código: REG-F-31
		Versión: 04

Fecha: 4 de Mayo 2023	Sede:
-----------------------	-------

Para facilitar la comunicación con la persona encargada del trámite, diligenciar los siguientes datos:

Razón social o Nombre: CORALAZUL S.A.S.	
Número de Matrícula, Registro o NIT: 901.422.498 - 3	
*Dirección: LA CANDELARIA 954 - 55 CARTAGENA - BOLIVAR	
*Nombre Persona encargada del trámite: Brainer VIDAL RIZO	
*Teléfono: 3115315642	*E-mail: abello@tes-applications.com
Datos para la expedición de la Factura Electrónica:	
Titular Factura electrónica: Persona natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del responsable de facturación: Ongen Bello	
E-mail: abello@tes-applications.com	
ES MUY IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS	

*CAMPOS OBLIGATORIOS

FAVOR DILIGENCIAR ESTE FORMATO EN LETRA LEGIBLE

OBSERVACIONES:

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO ESPECIAL

Fecha de expedición: 06/11/2024 - 4:54:17 PM

Recibo No.: 0009556246

Valor: \$7.900

CÁMARA COMERCIO
CARTAGENA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iMoLdlhcppiklChk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO ESPECIAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

CERTIFICADO ESPECIAL CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD CORALAZUL S.A.S.

RADICADO: 9556246

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORALAZUL S.A.S.
 Sigla: No reportó
 Nit: 901422498-3
 Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-440275-12
 Fecha de matrícula: 16 de Octubre de 2020
 Último año renovado: 2023
 Fecha de renovación: 03 de Agosto de 2023
 Grupo NIIF: GRUPO II.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA 56 #7C-39 CENTRO LOGISTICO
 BLACPORT OFC 41
 Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
 Correo electrónico: coralazul@valps.com

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO ESPECIAL

Fecha de expedición: 06/11/2024 - 4:54:17 PM
Recibo No.: 0009556246 Valor: \$7.900



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iMoLdlhcppiklChk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 1: 3115315642
Teléfono comercial 2: 3162792548
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CRA 56 #7C-39 CENTRO LOGISTICO
BLACPORT OFC 41

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: coralazul@valps.com
abello@tes-applications.com

Teléfono para notificación 1: 3115315642
Teléfono para notificación 2: 3162792548
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORALAZUL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 16 de septiembre de 2020, de los accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2020 con el número 162465 del Libro IX, se constituyó la sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada: CORALAZUL S.A.S.

CERTIFICA

Que realizada la búsqueda en el Registro Mercantil que se administra se pudo constatar que, el Acta No. 02 del 21 de abril de 2.023 de la Junta Directiva, fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2.023 con el No. 192135 del libro IX, en la que consta la designación de ANDREW PAUL RICHARDS con P.P. 547705434 como representante legal principal, en reemplazo de HUGO VLADIMIR RAMIREZ MORENO con C.C. 80.423.672 y la remoción de BRIAN WILLIAM SMITH con C.E. 349.476 como representante legal suplente, quedando este último cargo vacante.

CERTIFICA

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO ESPECIAL

Fecha de expedición: 06/11/2024 - 4:54:17 PM

Recibo No.: 0009556246

Valor: \$7.900



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iMoLdlhcppiklChk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente de los documentos que reposan en los archivos del Registro Mercantil de la sociedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 2.005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO ESPECIAL

Fecha de expedición: 06/11/2024 - 4:54:17 PM
Recibo No.: 0009556246 Valor: \$7.900



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iMoLdlhcppiklChk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION**



Ca505157184



NOTARIA OCHENTA (80) DEL CIRCULO DE BOGOTA
ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS
AEROPUERTO EL DORADO

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO No. 760

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, el trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), al despacho de la Notaría Ochenta (80) del Círculo de Bogotá, D.C. compareció: **MARIO RESTREPO TORRES**, mayor de edad, identificado con **C.C. No 79.912.777**, expedida en Bogotá D.C., Estado Civil: Soltero sin unión marital de hecho, Profesión u ocupación: **empleado**, residente en la calle 26 #102- 20, en la ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de solicitar se le reciba declaración extra proceso conforme al decreto 1557 de 1989 y manifestó. -----

PRIMERO. Mis generales de ley son como han quedado anotados. -----

SEGUNDO. Rindo esta declaración bajo la gravedad de juramento a sabiendas de las implicaciones legales del falso juramento (art. 442 Código Penal) y manifiesto que no tengo ningún impedimento legal para hacerlo y que la realizo bajo mi entera responsabilidad. -----

TERCERO. Declaro bajo la gravedad de juramento que, no asistí ni de manera presencial ni de manera virtual a la supuesta reunión extraordinaria de Junta Directiva de la sociedad **CORALAZUL S.A.S.**, identificada con el NIT 901422498 -3 la cual se afirma haber tenido lugar el día 21 de abril de 2023, a las 3:00 p.m., en la dirección Carrera 9 No. 80-15, Oficina 603, en la ciudad de Bogotá, D.C.; Según se indica en el acta No 2 de la mencionada reunión extraordinaria de Junta Directiva de **CORALAZUL S.A.S.**, en dicha sesión se tomó la decisión de remover del cargo de Representante Legal Principal al señor **HUGO VLADIMIR RAMÍREZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.423.672, y de nombrar en su lugar al señor **ANDREW PAUL RICHARDS**, identificado con el pasaporte No: 547705434 expedido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; además declaro que, no estuve presente en dicha reunión, ni participé en las decisiones adoptadas en la misma. Mi nombre fue indebidamente registrado en el acta como asistente, lo cual constituye una afectación directa a mis derechos y una posible violación a las normas establecidas en el Código de Comercio y el Código Penal, sobre la correcta administración y el debido proceso de las reuniones de órganos directivos de las sociedades comerciales (arts. 186, 189 y 195 del Código de Comercio); el motivo de la presente declaración es con el objeto de ser presentada ante la Cámara de Comercio de Cartagena, en el marco de una solicitud de **REVOCATORIA DIRECTA** del acto administrativo que autorizó el registro de dicho acta No 2, en la cual se protocolizó la remoción y posterior nombramiento del Representante Legal de **CORALAZUL S.A.S.**, -----

DECLARACIÓN CON DESTINO A: QUIEN INTERESE. -----

CUARTO. Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante la Notaría, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar. Por lo tanto, lo otorgo con mi firma. -----

ADVERTENCIAS DE LA NOTARIA. El notario, directamente o por intermedio de sus funcionarios, a la persona que voluntariamente ofrece esta declaración, le advierte de manera clara, concreta y precisa, lo siguiente: *Primero.* Que la Constitución Política garantiza la libre expresión y que esa garantía constitucional debe respetar la ley, el orden público y las buenas costumbres. *Segundo.* Que esta declaración extra proceso se autoriza por la solicitud libre y espontánea del declarante. El que manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no tiene órdenes de captura libradas por autoridad judicial en su contra. - **NOTA IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN. DESPUÉS DE FIRMADA Y AUTORIZADA NO SE ACEPTAN RECLAMOS.** Derechos Notariales: TARIFA: Declaración 18.000, protocolo 5.000 IVA 5.206 TOTAL: 32.606 -----

Nota: Esta declaración se hace de conformidad con el artículo 6 del decreto 960 de 1970 -----

Declarante,



MARIO RESTREPO TORRES
C.C. 79.912.777 de Bogotá D.C.

República de Colombia cadena.

Papel inalterable para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca505157184
30-08-24



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



COD 30052

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría ochenta (80) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARIO RESTREPO TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079912777.



f68474d718

13/11/2024 12:58:02

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

DIEGO ALEXANDER CHAPARRO PLAZAS

Notario (80) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: f68474d718, 13/11/2024 12:58:03





**ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO CON FINES
EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1989**

No. 925

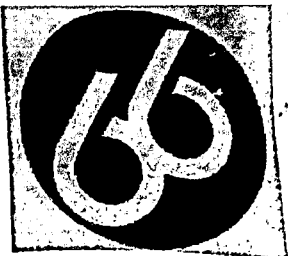
En Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se hizo presente en el despacho del Doctor **CARLOS JOSE BITAR CASIJ**, Notario sesenta y seis (66) del círculo de Bogotá D.C. **MIGUEL EDUARDO ANZOLA FUENTES**, quien manifestó: Que es mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.445.025 expedida en Bogotá D.C, domiciliado en la calle 127 A BIS No. 15-84 apto 603 edificio Tabago II, de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono: 3106967793, de estado civil: casado con sociedad conyugal vigente, de profesión u oficio: empresario.-----

– PRIMERO: QUE NO TENGO NINGÚN IMPEDIMENTO PARA RENDIR ESTA DECLARACIÓN JURAMENTADA, LA CUAL PRESENTA BAJO SU ÚNICA RESPONSABILIDAD.-----

SEGUNDO: Que soy socio principal de la junta directiva de la sociedad **CORALAZUL S.A.S.**, hago constar mediante la presente declaración extrajuicio la gravedad de juramento y en conformidad con el artículo 10 de la Ley 962 de 2005 y demás disposiciones aplicables del Código de Comercio, que:-----

1. No asistí ni de manera presencial ni de manera virtual a la supuesta asamblea extraordinaria de Junta Directiva de la sociedad CORALAZUL S.A.S., identificada con el NIT 901422498 -3 la cual se afirma haber tenido lugar el día 21 de abril de 2023, a las 3:00 p.m., en la dirección Carrera 9 No. 80-15, Oficina 603, en la ciudad de Bogotá, D.C.-----

NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Calle 122 N° 15-21 Local 201. TEL: 6203346 / 6203535
notaria66@notaria66.net



2. Según se indica en el acta No 2 de la mencionada reunión extraordinaria de Junta Directiva de CORALAZUL S.A.S., en dicha sesión se tomó la decisión de remover del cargo de Representante Legal Principal al señor HUGO VLADIMIR RAMÍREZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.423.672, y de nombrar en su lugar al señor ANDREW PAUL RICHARDS, identificado con el pasaporte No. 547705434 expedido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.-----
3. Manifiesto bajo juramento que no estuve presente en dicha reunión, ni participé en las decisiones adoptadas en la misma. Mi nombre fue indebidamente registrado en el acta como asistente, lo cual constituye una afectación directa a mis derechos como miembro de la sociedad y una posible violación a las normas establecidas en el Código de Comercio y el Código Penal, sobre la correcta administración y el debido proceso de las reuniones de órganos directivos de las sociedades comerciales (arts. 186, 189 y 195 del Código de Comercio).-----
4. La presente declaración la realizo con el objeto de ser presentada ante la Cámara de Comercio de Cartagena, en el marco de una solicitud de REVOCATORIA DIRECTA del acto administrativo que autorizó el registro de dicho acta No 2, en la cual se protocolizó la remoción y posterior nombramiento del Representante Legal de CORALAZUL S.A.S., acto que considero afecta mi derecho a participar efectivamente en las decisiones de la sociedad y constituye un posible acto de falsedad en documento privado, conforme lo establece el artículo 289 del Código Penal Colombiano.-----

ESTA DECLARACION SE RINDA A LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA Y A SOLICITUD DEL INTERESADO.-----

EL (LOS) DECLARANTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(|N) LEIDO CON CUIDADO SU DECLARACION, Y QUE ES (SON) CONSCIENTE(S) QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR EL(LOS) INTERVINIENTE(S) Y POR EL NOTARIO.

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, Art 2.2.2.25.1.1 y siguientes y normas concordantes, con respecto a la PROTECCIÓN DE DATOS, en nombre propio autorizo a la Notaria 66 del Circulo de

Bogotá, para que los datos personales y/o sensibles sean incorporados en sus bases de datos únicamente con finalidades administrativas, estadísticas, transmisiones, registros notariales etc., en cumplimiento de las funciones propias de la actividad notarial Decreto 960 de 1970, Decreto 1069 de 2015.

SE ENTREGA LA DILIGENCIA AL INTERESADO EN ORIGINAL. DERECHOS NOTARIALES \$18.000, BIOMETRIA \$4.400, IVA \$4.256 TOTAL \$26.656.

NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
 Calle 122 Nº 15-21 Local 201. TEL: 6203346 / 6203535
 notaria66@notaria66.net

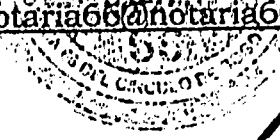


DECLARANTE:

MIGUEL EDUARDO ANZOLA FUENTES
C.C. No. 19.444.04



CARLOS JOSÉ BITAR CASIJ
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DE BOGOTÁ D.C.
Calle 122 No 15-21 local 201 TEL 6203346 - 6203535
E-mail notaria66@notaria66.net



DECLARACION EXTRAJUICIO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
ANTE EL NOTARIO 66 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ Compa

ANZOLA FUENTES MIGUEL EDUARDO
quien exhibió C.C. 19445025
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C 2024-11-15 15:32:08

Firma Declarante

CARLOS JOSÉ BITAR CASIJ
NOTARIO 66 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA 66
BOGOTÁ

Cod. re95n

NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 122 N° 15-21 Local 201. TEL: 6203346 / 6203535
notaria66@notaria66.net

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO

Yo, **MARIA FELISA MANRIQUE PEÑA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **51.890.915** de Bogotá, actuando en mi calidad de miembro principal de la junta directiva de la sociedad **CORALAZUL S.A.S.**, hago constar mediante la presente **declaración extrajuicio**, bajo la gravedad de juramento y en conformidad con el artículo 10 de la Ley 962 de 2005 y demás disposiciones aplicables del Código de Comercio, que:

JOHN MICHAEL MANOSALVA MORALES
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA (E)

1. **No asistí ni de manera presencial ni de manera virtual a la supuesta asamblea extraordinaria de Junta Directiva de la sociedad CORALAZUL S.A.S., identificada con el NIT 901422498 -3 la cual se afirma haber tenido lugar el día 21 de abril de 2023, a las 3:00 p.m., en la dirección Carrera 9 No. 80-15, Oficina 603, en la ciudad de Bogotá, D.C.**
2. **Según se indica en el acta No 2 de la mencionada reunión extraordinaria de Junta Directiva de CORALAZUL S.A.S., en dicha sesión se tomó la decisión de remover del cargo de Representante Legal Principal al señor HUGO VLADIMIR RAMÍREZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.423.672, y de nombrar en su lugar al señor ANDREW PAUL RICHARDS, identificado con el pasaporte No. 547705434 expedido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.**
3. **Manifiesto bajo juramento que no estuve presente en dicha reunión, ni participé en las decisiones adoptadas en la misma. Mi nombre fue indebidamente registrado en el acta como asistente, lo cual constituye una afectación directa a mis derechos como miembro de la sociedad y una posible violación a las normas establecidas en el Código de Comercio y el Código Penal, sobre la correcta administración y el debido proceso de las reuniones de órganos directivos de las sociedades comerciales (arts. 186, 189 y 195 del Código de Comercio).**
4. **La presente declaración la realizo con el objeto de ser presentada ante la Cámara de Comercio de Cartagena, en el marco de una solicitud de**



REVOCATORIA DIRECTA del acto administrativo que autorizó el registro de dicho acta No 2, en la cual se protocolizó la remoción y posterior nombramiento del Representante Legal de **CORALAZUL S.A.S.**, acto que considero afecta mi derecho a participar efectivamente en las decisiones de la sociedad y constituye un posible acto de falsedad en documento privado, conforme lo establece el artículo 289 del Código Penal Colombiano.

En constancia de lo anterior, suscribo la presente declaración en Bogotá, a los [día] días del mes de [mes] del año [año], bajo la gravedad de juramento, consciente de las implicaciones legales derivadas de esta manifestación, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

MARIA FELISA MANRIQUE PEÑA
C.C. 51.890.915 de Bogotá

JOHN MICHAEL MANOSALVA MORALES
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA (E)

NOTARIA SEGUNDA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante la Notaria 2 del Circulo de Chía Cundinamarca
 Compareció:
MANRIQUE PEÑA MARIA FELISA
 Quien exhibió la C.C. 51890915
 y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento.
 Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
 Chía (Cund.) 2024-11-15 16:04:53
 Cod. rebw6

El declarante

JOHN MICHAEL MANOSALVA MORALES
 NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA (E)
 11941 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2014

Notaría Tercera N³ 838407
Del Círculo de Cartagena

DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES RENDIDA ANTE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA

(Decreto 1557 del 14 de julio de 1.989)

En la ciudad de Cartagena de Indias, capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia ante mí ROBERTO SAENZ MADRID, notario tercero encargado, compareció; JOHN VILLAMIZAR GOMEZ De Estado civil CASADO de nacionalidad COLOMBIANA identificado (a) y en fecha señalada en la autenticación biométrica que se anexa a la presente quien manifiesta:

DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES RENDIDA ANTE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA

(Decreto 1557 del 14 de julio de 1.989)

En la ciudad de Cartagena de Indias, capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia ante mí ALBERTO MARENCO MENDOZA, notario tercero titular, compareció: SANDRA MILENA TOVAR CAMARGO De nacionalidad COLOMBIANA de estado civil CASADA identificado(a) y en fecha señalada en la autenticación biométrica que se anexa a la presente; manifestó:

- No me comprenden las generales de ley para con el señor Notario Tercero de Cartagena.
- Las declaraciones contenidas en este documento, las rindo bajo la gravedad del juramento, y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.
- Efectúo esta declaración bajo mi única responsabilidad, la cual será usada para fines extraprocesales.

Y declaro:

Yo, JOHN VILLAMIZAR GÓMEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 8.315.584 de Medellín, actuando en mi calidad de miembro principal de la junta directiva de la sociedad CORALAZUL S.A.S., hago constar mediante la presente declaración extrajudicial, bajo la gravedad de juramento y en conformidad con el artículo 10 de la Ley 962 de 2005 y demás disposiciones aplicables del Código de Comercio, que:

1. No asistí ni de manera presencial ni de manera virtual a la supuesta asamblea extraordinaria de Junta Directiva de la sociedad CORALAZUL S.A.S., identificada con el NIT 901422498 -3 la cual se afirma haber tenido lugar el día 21 de abril de 2023, a las 3:00 p.m., en la dirección Carrera 9 No. 80-15, Oficina 603, en la ciudad de Bogotá, D.C.



AGOSTO 12 DE 2024

2. *Según se narra en el acta No. 2 de la mencionada reunión extraordinaria de Junta Directiva de CORALAZUL S.A.S., en dicha sesión se tomó la decisión de remover del cargo de Representante Legal Principal al señor HUGO VLADIMIR RAMÍREZ MENEVA identificando con cédula de ciudadanía No. 80.423.672, y de nombrar en su lugar al señor ANDREW PAUL RICHARDS, identificado con el pasaporte No. 50725604 expedido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.*

3. *Manifiesto deo juramento que no estuvo presente en dicha reunión, ni participó en los acuerdos adoptados en la misma. Mi nombre fue indebidamente registrado en el acta como asistente, lo cual constituye una afectación directa a mis derechos como miembro de la sociedad y una posible violación a las normas establecidas en el Código de Comercio y el Código Penal, sobre la correcta administración y el debido proceso de las reuniones de órganos directivos de las sociedades comerciales (arts. 186, 189 y 195 del Código de Comercio).*

4. *La presente declaración la realizo con el objeto de ser presentada ante la Cámara de Comercio de Cartagena, en el marco de una solicitud de REVOCATORIA DIRECTA del acto administrativo que autorizó el registro de dicho acta No. 2, en la cual se protocolizó la remoción y posterior nombramiento del Representante Legal de CORALAZUL S.A.S., acto que considero afecta mi derecho a participar efectivamente en las decisiones de la sociedad y constituye un posible acto de falsedad en documento privado, conforme lo establece el artículo 269 del Código Penal Colombiano.*

- PRESENTE DECLARACION FUE LEIDA POR EL COMPARECIENTE QUIEN ESTUVO. EN TODO DE ACUERDO Y MANIFESTÓ QUE NO TENIA NADA MÁS QUE AGREGAR

[Faint circular stamp and handwritten number 7]

Notaría Tercera

N3

838406

Del Circuito de Cartagena

Se dejó constancia y se advirtió al declarante lo establecido por el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 que dice: "Artículo 10. PROHIBICIÓN DE DECLARACIONES EXTRAJURÍDICO. En las actuaciones administrativas, suprímase como requisito las declaraciones extrajurídico para el reconocimiento de un derecho particular y concreto. Para estos efectos, bastará la afirmación que haga el particular ante la entidad pública, la cual tendrá los mismos efectos y consecuencias de la declaración extrajurídico." Y por su insistencia se recibe la presente declaración. Se pagaron los derechos notariales: \$18.000 Resolución 0773 del 2024, IVA: \$3.420. La presente diligencia se da por terminada y se firma por el (la) interviniente

Así lo dijo y suscribió, por ante mí y conmigo el Notario que doy fe

X
JOHN-VILAMIZAR GOMEZ
DECLARANTE

[Large, faint, illegible signature or stamp]



AGOSTO 12 DE 2024



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL

Notaria Tercera

Del Círculo de Cartagena

NB

83



COU 68272

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció JOHN VILLAMIZAR GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0008315584.

----- Firma autógrafa -----



74a1a53f49

12/11/2024 11:08:54

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DECLARACION



ROBERTO CARLOS SAENZ MADRID

Notario (3) del Círculo de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar - Encargado

Consulte este documento en <https://notariild.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 74a1a53f49, 12/11/2024 11:14:33

AGOSTO 12 DE 2024



Fecha: 12 de noviembre de 2024

SEÑORES

FISCALÍA GENERAL DE

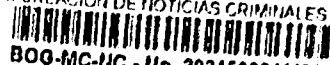
E.

S.

D.



MESA DE CREACIÓN DE NOTICIAS CRIMINALES - BOGOTÁ



BOG-MC-NC - No. 20245980111282

Fecha Radicado 2024-11-13 11 15 15

Anexos DENUNCIA EN 8 FOLIOS

REF.: DENUNCIA PENAL

YO, **LEONARDO ALEXANDER TAMARA GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.562.876 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 390.249 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando conforme al poder conferido en nombre y representación del señor **JOHN VILLAMIZAR GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.315.584, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad comercial **VANNET S.A.S** identificada con el Nit **830.106.453-0**, quien a su vez es accionista de la sociedad **CORALAZUL S.A.S** identificada con el Nit **901.422498-3**, con un 32% del capital social, presento denuncia penal contra las siguientes personas:

1. **ANDREW PAUL RICHARDS**, identificado con el Pasaporte No. 547705434 (expedido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).
2. **MAARTEN RODERIK BRUGGINK**, identificado con el Pasaporte No. BNHFLCF37.
3. **ÁNGEL LUBEN BELLO AVENDAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.777.751.

Por los presuntos delitos de **FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO Y FRAUDE PROCESAL**, conforme a lo normado en los artículos 289, 288 y 453 del Código Penal Colombiano, respectivamente, con base en los siguientes:



HECHOS

PRIMERO: El 21 de abril de 2023, en las instalaciones ubicadas en la Carrera 9 No. 80-15, Oficina 603, supuestamente se celebró una Asamblea Extraordinaria de Junta Directiva de la sociedad comercial **CORALAZUL S.A.S.** identificada con el Nit 901.422498-3, registrada en el Acta 02 de Junta Extraordinaria, con el propósito de nombrar al señor **ANDREW PAUL RICHARDS** como representante legal de la sociedad. Esta asamblea fue convocada y llevada a cabo por los señores **ANDREW PAUL RICHARDS, MAARTEN RODERIK BRUGGINK Y ÁNGEL LUBEN BELLO AVENDAÑO**, sin cumplir con los requisitos estatutarios ni las disposiciones legales para un acto de esta naturaleza.

SEGUNDO: Durante dicha Asamblea Extraordinaria, los denunciados procedieron a realizar el nombramiento del señor **ANDREW PAUL RICHARDS** como nuevo representante legal de la sociedad comercial **CORALAZUL S.A.S.** de forma irregular, sin autorización de los accionistas y con desconocimiento de las formalidades establecidas en los estatutos sociales de la sociedad comercial **CORALAZUL S.A.S.** y en la legislación colombiana vigente.

TERCERO: Este acto ilícito generó una alteración en la representación legal de la sociedad, perjudicando los derechos del señor **JOHN VILLAMIZAR GÓMEZ**, representante legal suplente de la sociedad comercial **VANNET S.A.S.**, quien posee el 32% del capital social de la sociedad comercial **CORALAZUL S.A.S.**

CUARTO: Los denunciados elaboraron y suscribieron documentos falsos, específicamente el Acta 02 de Junta Extraordinaria de fecha 21 de abril de 2023, con el fin de obtener un documento público falso: el certificado de inscripción del nuevo representante legal en la Cámara de Comercio. La inscripción de este nombramiento se realizó mediante el uso de un documento alterado y sin validez jurídica, con el objetivo de engañar a la autoridad registral.

12-11-2024



QUINTO: Esta situación configura los delitos de **FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO** y **FALSEDAD PARA OBTENER PRUEBA DE HECHO VERDADERO** al elaborar y utilizar documentos falsos, con el propósito de obtener un acto administrativo de la Cámara de Comercio que acredite una representación legal alterada y sin sustento jurídico.

SEXTO: Adicionalmente, se configura el delito de **FRAUDE PROCESAL** al presentar documentos con información falsa ante una autoridad administrativa (Cámara de Comercio), logrando inducir a error al funcionario para obtener la certificación de la representación legal, aprovechándose de los medios fraudulentos utilizados en la elaboración del acta y del registro correspondiente.

DE LOS DELITOS

Falsedad en Documento Privado (Artículo 289 del Código Penal)

Este delito se configura cuando se altera o falsifica un documento privado, con la intención de obtener un beneficio o causar un perjuicio. En este caso, el Acta 02 de la Junta Extraordinaria de fecha 21 de abril de 2023 fue falsificada en su contenido, presentando hechos inexactos con el fin de dar validez a un nombramiento de representante legal irregular y afectar los derechos del señor **JOHN VILLAMIZAR GÓMEZ** y demás socios accionistas.

Obtención de Documento Público Falso (Artículo 288 del Código Penal)

La obtención de documento público falso se configura cuando, a través de una falsificación o uso de información falsa, se obtiene un documento público. Aquí, el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio a favor de **ANDREW PAUL RICHARDS** como representante legal de la sociedad comercial **CORALAZUL S.A.S.** fue obtenido mediante la presentación del acta falsificada, alterando la representación de la sociedad.



Fraude Procesal (Artículo 453 del Código Penal)

Segun la jurisprudencia establecida en la sentencia SP 6269 de la Corte Suprema de Justicia, el fraude procesal se caracteriza por el uso de medios fraudulentos en una actuación judicial o administrativa para inducir a error a una autoridad. Este delito se consuma con el error inducido en la autoridad, sin requerir que se materialice un beneficio en una resolución final. En este caso, los denunciados llevaron a la Cámara de Comercio un acta fraudulenta con el propósito de registrar una junta directiva irregular, y con ello, un nombramiento ilegítimo de representante legal de la sociedad comercial **CORALAZUL S.A.S**

SOLICITUD

Señor Fiscal, respetuosamente solicito:

1. **Admisión de la denuncia y apertura de la investigación penal correspondiente contra los señores ANDREW PAUL RICHARDS, MAARTEN RODERIK BRUGGINK Y ÁNGEL LUBEN BELLO AVENDAÑO, por los delitos de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO Y FRAUDE PROCESAL.**
2. **Orden de práctica de pruebas consistentes en:**
 1. Solicitar a la Cámara de Comercio de [ciudad correspondiente] copia de todos los registros, actas y documentos relacionados con el Acta 02 de Junta Extraordinaria de Junta Directiva de fecha 21 de abril de 2023.
 2. Realización de una prueba pericial de autenticidad sobre el Acta 02 de la Junta Extraordinaria de fecha 21 de abril de 2023, para determinar la existencia de alteraciones o falsificaciones en el documento.
 3. **Medidas cautelares sobre la sociedad comercial CORALAZUL S.A.S. para preservar los intereses de la empresa y de los accionistas hasta que se resuelva la situación legal del nombramiento del representante legal.**



**TAMARA & QUINTERO ABOGADOS ASOCIADOS
SOLUCIONES JURIDICAS**



4. *Citación del denunciante y demás socios con el fin de ampliar la denuncia de ser necesario y aportar elementos materiales probatorios que dan certeza de los hechos acá denunciados.*

Con el acostumbrado respeto,

LEONARDO ALEXANDER TAMARA GÓMEZ

C.C. No. 79.562.876 de Bogotá

T.P. No. 390.249 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo electrónico: leonardotamara.abogado@gmail.com

584



Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
E. S. D.

Referencia: poder especial.

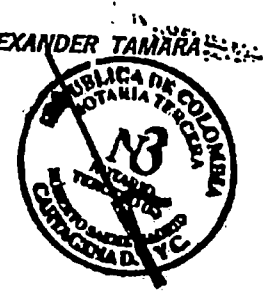
Yo, **JOHN VILLAMIZAR GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.315.584, en calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad **VANNET S.A.S.**, identificada con el NIT 830.106.453-0, quien actúa como accionista con un 32% de capital accionario en la sociedad **CORALAZUL S.A.S.** (NIT 901.422498-3), en uso de mis facultades legales y en cumplimiento de los deberes como representante y accionista, por medio del presente otorgo poder especial amplio y suficiente al **Dr. LEONARDO ALEXANDER TAMARA GÓMEZ**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.562.876 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 390.249 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente, impulse y concluya la denuncia penal contra las siguientes personas:

1. **ANDREW PAUL RICHARDS**, identificado con el Pasaporte No. 547705434, expedido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
2. **MAARTEN RODERIK BRUGGINK**, identificado con el Pasaporte No. BNHFLCF37.
3. **ÁNGEL LUBEN BELLO AVENDAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.777.751 de Colombia.

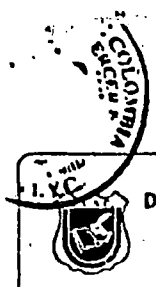
Estas personas las denuncio por los presuntos delitos de privado, obtención de documento público falso, falsedad en documento, falsedad para obtener prueba de hecho verdadero y fraude procesal, conforme a lo establecido en los artículos 288, 289, 295 y 453 del Código Penal Colombiano, respectivamente, con base en los hechos y pruebas consignados en la denuncia, los cuales incluyen documentación, actas y registros que respaldan la denuncia.

Facultades conferidas

El presente poder otorgar al **Dr. LEONARDO ALEXANDER TAMARA GÓMEZ** las facultades para:



12-11-2024



Notaría Tercera

N³

840531

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 66771

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció: JOHN VILLAMIZAR GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0008315584 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



74a1a53f49

12/11/2024 11:08:32

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DOCUMENTO

RECEBIDO
NOTARIA TERCERA
CARTAGENA DE INDIAS
BOGOTÁ
NOV 12 2024
ROBERTO CARLOS SAENZ MADRID



ROBERTO CARLOS SAENZ MADRID

Notario (3) del Círculo de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 74a1a53f49:12/11/2024 11:08:45

OCTUBRE 7 DE 2024



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2024 Hora: 08:08:19
Recibo No. AB24740553
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24740553749A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VANNET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla: VANNET S.A.S.
Nit: 830.106.453-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01200521
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2002
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de octubre de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2023.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 74 A 168 A 85
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: vannet.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3208506105
Teléfono comercial 2: 3214537118
Teléfono comercial 3: 6018013576

Dirección para notificación judicial: Carrera 74 A 168 A 85
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: vannet.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3208506105
Teléfono para notificación 2: 3214537118
Teléfono para notificación 3: 6018013576



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2024 Hora: 08:08:19
Recibo No. AB24740553
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24740553749A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001133 del 18 de julio de 2002 de Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2002, con el No. 00837588 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VANNET LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0000827 del 1 de abril de 2005 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2005, con el No. 00989208 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de VANNET LTDA a VANNET S A.

Por Acta No. 033 del 27 de febrero de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2012, con el No. 01621021 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de VANNET S A a VANNET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Que por Escritura Publica No. 827 de la Notaria 25 de Bogotá D.C., del 01 de abril de 2005, inscrita el 03 de mayo de 2005 bajo el número 989208 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anonima bajo el nombre de: VANNET S.A.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 033 de Asamblea de Accionistas del 27 de febrero de 2012, inscrita el 30 de marzo de 2012 bajo el número 01621021 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anonima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: VANNET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2024 Hora: 08:08:19
Recibo No. AB24740553
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24740553749A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y dígitelo el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de marzo de 2042.

OBJETO SOCIAL

De conformidad con el Numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquiera actividad comercial o civil lícita, además de las actividades que a continuación se enuncian en desarrollo de su objeto social para lo cual la sociedad podrá ejecutar: 1. La operación en forma directa de estaciones de servicio para distribución minoritaria de combustibles líquidos y lubricantes derivados del petróleo; la distribución minoritaria de gas natural vehicular; el transporte de combustibles por el territorio nacional; la prestación de servicios administrativos a empresas que tengan objetos similares; la compra y venta de productos derivados del petróleo; la operación y manejo de tiendas de convivencia, supermercados y todos los demás negocios que puedan funcionar dentro de las estaciones de servicio; adicionalmente la realización de operaciones comerciales, industriales y financieras incluidas la importación y exportación de productos y bienes que tengan relación directa con los objetivos antes mencionados; la administración y explotación de lavaderos para vehículos, administración y explotación de montallantas lo que comprende: despinchada, vulcanización, alineación, rectificación de rines, sincronización electrónica de motores vehiculares, alineación de direcciones, balanceo de llantas; administración, operación y explotación de centros de lubricación, cambio de aceites para motor, transmisión y caja, venta de toda clase de lubricantes; representar, distribuir y comercializar toda clase de productos de casas nacionales o extranjeras y en general realizar toda clase de negocios, actos u operaciones que puedan contribuir a maximizar el funcionamiento y rentabilidad de las estaciones de servicio. 2. La compra, venta, permuta, o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de su propiedad o ajenos; 3. Ingresar al mercado de la construcción con preferencia en planes de vivienda de interés social, de pequeña, mediana y gran escala; 4. La construcción de planes de vivienda de



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2024 Hora: 08:08:19

Recibo No. AB24740553

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24740553749A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estratos medianos y altos; 5. La construcción de edificios y/o bodegas industriales, ya sea mediante la utilización de estructuras metálicas de fabricación extranjera o mediante el procedimiento tradicional de la construcción en Colombia; 6. Representar firmas extranjeras con el objeto de importar sus productos para distribuirlos y comercializarlos dentro o fuera de Colombia; 7. Representar firmas nacionales o extranjeras como agente vendedor o distribuidor de sus productos; 8. Desarrollar actividades relacionadas con servicios logísticos: transporte, manipulación, alistamiento, distribución, empaque, reempaque, etiquetado, clasificación, limpieza y/o pruebas de calidad de bienes o soporte técnico. Prestar servicios de alistamiento, mantenimiento, reparación y pintura de cualquier equipo, al igual que el montaje, alquiler, distribución, importación o exportación, comercialización, compra y venta de toda clase de máquinas o conjuntos industriales eléctricos, electrónicos, de construcción o de cualquier otro tipo, como equipos médicos, quirúrgicos, odontológicos, para optometría, oftalmología, radiología y diálisis, entre otros, bombas de infusión y máquinas dializadoras, así como todos los insumos para el funcionamiento y operación de estas en procedimientos de hemodiálisis; importación, exportación y comercialización de productos farmacéuticos. También podrá prestar servicios de consultoría, asesoría, interventoría o similares en lo referente a obras civiles de cualquier naturaleza. Servicios de asesoría de análisis en laboratorio industrial, servicios de auditoría, administración y consultoría de cualquier tipo, servicios de asesoría administrativa, arrendamiento de vehículos, maquinaria y herramienta; actividades de explotación y administración hoteleras, en cualquier ciudad del país o del exterior, en inmuebles propios, o en arrendamiento, concesión, o a cualquier otro título oneroso, incluyendo en esta actividad la oferta de servicios de alojamiento, alimentos y bebidas, así como la explotación de restaurantes, bares y demás negocios que por su naturaleza tengan conexidad con la hotelería. 9. Para el desarrollo de su objeto, la sociedad, podrá: A) ejecutar todos los actos conducentes a obtener la mayor eficacia en la ejecución de los fines sociales, adquiriendo y ejerciendo todos los derechos y contrayendo todas las obligaciones que son permisibles de acuerdo con la ley, pudiendo celebrar toda clase de contratos, bajo la ley colombiana o extranjera según el caso; B) Celebrar toda clase de negocios jurídicos lícitos necesarios para el desarrollo de su actividad social, tales como dar o recibir dinero en mutuo, adquirir, enajenar y pignorar a cualquier título legal sus propios bienes muebles o



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2024 Hora: 08:08:19
Recibo No. AB24740553
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24740553749A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inmuebles, transformarlos, arrendarlos, constituir fideicomisos y anticresis sobre la totalidad o parte de los mismos, pudiendo aceptar, librar, recibir, avalar, negociar y recibir por endoso en propiedad, procuración o garantía, cualquier clase de títulos valores y entregarlos o endosarlos a cualquier título; C) celebrar contrato de cuenta bancaria, abrir cartas de crédito, Hacerse reconocer, adquirir, poseer, ceder y explotar patentes, establecimientos de comercio, nombres comerciales, concesiones, privilegios, marcas, pagar y recibir regalías, comisiones y honorarios; D) Figurar como accionista en compañías que persigan fines similares o complementarios a su objeto, e igualmente, con autorización de la asamblea general de accionistas o del accionista único si existiere, la sociedad podrá invertir parte de sus recursos en otro tipo de sociedades, aún cuando no se desempeñen dentro del sector de cobertura de los objetivos sociales de la empresa, siempre que representen una buena inversión llamada a maximizar los rendimientos financieros de la sociedad e inclusive se contempla la inversión en todo tipo de activos financieros, siempre que tal decisión conlleve el objetivo de incrementar las ganancias corporativas. E) Celebrar contratos comerciales, laborales o administrativos con personas naturales o jurídicas o con entidades oficiales o bancarias y avalar obligaciones de terceros, sin límite de cuantía; F). LAS actividades señaladas las puede desarrollar la sociedad directamente, o en representación, agencia comercial, consorcio, consignación, cuentas en participación, o en socio de otras personas jurídicas o naturales, ya sean nacionales o extranjeras. La sociedad podrá ejercer la prestación de servicios técnicos y profesionales en el campo de la geomática , para el desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales, servicios aéreos comerciales y especiales dentro de los cuales se contempla la toma de fotografía aérea métrica y no métrica, fotografía aérea y terrestre, videos aéreos georeferenciados y no georeferenciados, para lo cual se contemplan las siguientes ciencias: fotografía, geodesia convencional y por satélite, fotogrametría, fotografía aérea análoga y digital, trabajos lidar (usando equipos laser) tanto aéreos como terrestres, trabajos de radar aerotransportados, trabajos con fotografía satelital, cartografía convencional y digital, videografía aérea y terrestre, batimetría, fotointerpretación, digitalización de planos, sistemas de información geográfica, estudios socioeconómicos de proyectos, todo lo anterior aplicado a las áreas de consultoría en ingeniería civil, ingeniería catastral, ingeniería geográfica, acueductos, alcantarillados, embalses, vías, redes eléctricas de baja mediana y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2024 Hora: 08:08:19

Recibo No. AB24740553

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24740553749A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

alta tensión, proyectos del medio ambiente, trazado, replanteo y localización directa de líneas de exploración, oleoductos, poliductos, gasoductos y demás proyectos afines. Suministro, venta y alquiler de maquinaria, software y equipos en general; además prestará servicios de asesoría técnica, consultoría o interventoría en todo su campo de acción. Para la realización de su objeto, podrá desarrollar trabajos de consultoría e interventoría en ingeniería. La sociedad podrá adquirir el derecho al uso y explotación de toda clase de licencias, privilegios, patentes, concesiones y marcas de servicios propios o afines con negociaciones de la sociedad. Podrá constituir nuevas sociedades, hacerse parte de otra u otras, fusionarse, absorber o ser absorbida por otra u otras sociedades nacionales y/o extranjeras cuyo objeto social sea igual, similar o complementario para el cumplimiento de los fines propuestos. La sociedad podrá contraer toda clase de créditos bancarios, comerciales o civiles, caucionar las obligaciones que contraiga con hipotecas, prendas o en cualquier forma, además de la realización de inversiones en toda clase de inmuebles o muebles. También podrá realizar la representación en Colombia para firmas extranjeras o crear sucursales en el país o en el exterior. Así mismo podrá desempeñarse como transportadora de valores. Las actividades propias de la exploración y explotación mineras en yacimientos de todo tipo de clasificación técnica. Todo objeto o actividad de origen lícito, en especial la gestión integral de residuos sólidos, líquidos industriales, domésticos y de hidrocarburos, procesamiento y transformación de Residuos Sólidos Urbanos "RSU" para generar energía; producción, almacenamiento, importación, exportación, comercialización de material Combustible Sólido Recuperado "CSR", (Refuse Derived Fuel "RDF" por sus siglas en Inglés); producción, importación, exportación, comercialización de combustibles alternativos generados a través de estos materiales mediante tecnologías de pirolisis, u otras similares o aplicables; Importación, exportación y comercialización de tecnologías renovables limpias, plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, reactores de pirolisis, así como todas las tecnologías, productos, equipos y materiales del sector de los hidrocarburos; actuar como representantes de las empresas que distribuyan estas tecnologías.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2024 Hora: 08:08:19
Recibo No. AB24740553
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24740553749A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$7.000.000.000,00
No. de acciones : 70.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$6.300.000.000,00
No. de acciones : 63.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$6.300.000.000,00
No. de acciones : 63.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por un suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de dos (2) años, prorrogables tácita o expresamente de manera indefinida. El suplente gozará de las mismas facultades o atribuciones del Gerente cuando haga sus veces.ej

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones del Gerente son, entre otras, las siguientes: a) ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva cuando esta exista. B) Ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y a la ley. C) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga. D) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales. E) Celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales. F) Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2024 Hora: 08:08:19
Recibo No.: AB24740553
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24740553749A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

solicite un número plural de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito. G) Cuidar de la exacta recaudación de los fondos sociales. H) Presentar a la asamblea general de accionistas en sus sesiones ordinarias, un informe detallado de su gestión. I) Presentar a la asamblea general de accionistas, los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al final del respectivo ejercicio y un proyecto de distribución de las utilidades repartibles. J) Presentar balances e informes sobre la marcha de los negocios con la periodicidad que le indique la Asamblea General de Accionistas. K) Informar a la Asamblea General de Accionistas de las operaciones de la sociedad y presentar los informes que ésta solicite. L) Conciliar las diferencias de la sociedad con terceros. M) Registrar las reformas aprobadas por la asamblea y cumplir con los demás requisitos de ley. N) Todas las demás funciones que señalen la ley, los estatutos o le delegue la asamblea general de accionistas o la junta directiva cuando exista. Parágrafo: El Gerente requerirá de autorización de la Asamblea General de Accionistas para la celebración de contratos o actos con cuantías superiores a dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000.00).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 30 del 25 de febrero de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2011 con el No. 01456789 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Villamizar Gomez John	C.C. No. 000000008315584

Mediante Acta No. 017 del 21 de julio de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2011 con el No. 01500541 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Villamizar Gallego Eliana Milena	C.C. No. 000000052416144



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2024 Hora: 08:08:19

Recibo No. AB24740553

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24740553749A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 040 del 10 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2014 con el No. 01826780 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Torres Mayorga Jose Guillermo	C.C. No. 000000019056341

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000452 del 12 de marzo de 2003 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	00870624 del 13 de marzo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001465 del 7 de julio de 2003 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00888195 del 11 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001674 del 30 de julio de 2003 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00892205 del 6 de agosto de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000827 del 1 de abril de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00989208 del 3 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003373 del 16 de noviembre de 2005 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01023478 del 29 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000379 del 14 de febrero de 2006 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01039080 del 16 de febrero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002771 del 8 de octubre de 2008 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01249634 del 16 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2202 del 3 de diciembre de 2010 de la Notaría 77 de Bogotá	01435322 del 10 de diciembre de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2024 Hora: 08:08:19
Recibo No. AB24740553
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24740553749A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.
E. P. No. 2411 del 23 de diciembre de 2010 de la Notaría 77 de Bogotá 01442540 del 31 de diciembre de 2010 del Libro IX

D.C.
E. P. No. 178 del 4 de febrero de 2011 de la Notaría 77 de Bogotá 01454149 del 17 de febrero de 2011 del Libro IX

D.C.
Acta No. 033 del 27 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas 01621021 del 30 de marzo de 2012 del Libro IX
Acta No. 035 del 17 de septiembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas 01679479 del 7 de noviembre de 2012 del Libro IX

Acta No. 38 del 19 de abril de 2013 de la Asamblea de Accionistas 01724116 del 20 de abril de 2013 del Libro IX
Acta No. 043 del 22 de octubre de 2014 de la Asamblea de Accionistas 01878918 del 23 de octubre de 2014 del Libro IX
Acta No. 046 del 18 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas 01922431 del 19 de marzo de 2015 del Libro IX
Acta No. 055 del 24 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas 02580918 del 25 de junio de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2024 Hora: 08:08:19

Recibo No. AB24740553

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24740553749A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7730
Actividad secundaria Código CIIU: 4690
Otras actividades Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.466.300.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7730

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de julio de 2002. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de agosto de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2024 Hora: 08:08:19

Recibo No. AB24740553

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24740553749A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha de expedición: 07/11/2024 - 3:35:03 PM



Recibo No.: 0009559222

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HSGahacojcyRbkih

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORALAZUL S.A.S.
 Sigla: No reportó
 Nit: 901422498-3
 Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-440275-12
 Fecha de matrícula: 16 de Octubre de 2020
 Último año renovado: 2023
 Fecha de renovación: 03 de Agosto de 2023
 Grupo NIIF: GRUPO II.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA 56 #7C-39 CENTRO LOGISTICO
 BLACPORT OFC 41
 Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
 Correo electrónico: coralazul@valps.com
 Teléfono comercial 1: 3115315642
 Teléfono comercial 2: 3162792548
 Teléfono comercial 3: No reportó
 Página web: No reportó

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 07/11/2024 - 3:35:03 PM



Recibo No.: 0009559222

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HSGahacojcyRbkih

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: CRA 56 #7C-39 CENTRO LOGISTICO
BLACPORT OFC 41
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: coralazul@valps.com
abello@tes-applications.com
Teléfono para notificación 1: 3115315642
Teléfono para notificación 2: 3162792548
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORALAZUL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 16 de septiembre de 2020, de los accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2020 con el número 162465 del Libro IX, se constituyó la sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada: CORALAZUL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. tanto en Colombia como en el extranjero y en especial, pero sin limitarse al desarrollo y operación de un negocio para recibir, tratar y eliminar productos de desecho de aceite, agua y sólidos en pleno cumplimiento de la legislación ambiental y operativa Colombiana. En el desarrollo del giro ordinario de sus negocios. en general la compañía podrá llevar a cabo todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria que permita facilitar o desarrollar su objeto. y de manera enunciativa, más no taxativa las siguientes: 1. Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores. 2. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 07/11/2024 - 3:35:03 PM



Recibo No.: 0009559222

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HSGahacojcyRbkih

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

terceros, o en participación con ellos todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales o financieras que sean necesarios o convenientes para la Sociedad. 3. Recibir préstamos de socios para capital de trabajo o inversiones necesarias para el objeto social. 4. Comprar, vender, permutar arrendar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles. 5. Hacer inversiones de capital, en acciones u otros títulos, en bienes muebles e inmuebles. 6. Celebrar contratos de sociedad o de asociación o de cuentas en participación, celebrar alianzas, uniones temporales o consorcios para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con el misma. 7. En general hacer cualquier contrato, actos u operaciones lícitas cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los que considere conveniente para el logro del objetivo social.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	\$12.332.000.000,00
No. de acciones	:	12.332,00
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	\$6.167.000.000,00
No. de acciones	:	6.167,00
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Representante Legal Principal que será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por un (1) suplente, elegidos por la Junta Directiva Parágrafo: El Representante Legal Principal y el Suplente (En adelante los Representantes Legales) estarán facultados para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de tos negocios sociales, respetando las limitaciones pactadas en estas estatutos y los acuerdos de accionistas. Los Representantes Legales serán designados por la Junta Directiva. El periodo será de un (1) año contado a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del mismo

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha de expedición: 07/11/2024 - 3:35:03 PM



Recibo No.: 0009559222 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HSgahacojcyRbkih

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

 Cuando la Junta Directiva no elija a los representantes legales. en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos hasta tanto se efectúe el nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales ejercerán las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 6.5.1 Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso; 6.5.2 Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y/o extraordinarias; 6.5.3 Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva; 6.5.4 Celebrar [os actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, con las limitaciones establecidas en estos estatutos; Podrá celebrar actos y contratos en forma individual hasta USD30.000, que estén incluidos en el Plan de Negocios de la Sociedad aprobado por la Junta Directiva; en cuantía superior debe obtener autorización previa de la Junta Directiva. La cuantía señalada puede ser en dólares o su equivalente en moneda colombiana liquidados a la tasa representativa del mercado vigente al día de la autorización para la celebración de dicho acto o contrato. A menos que se acuerde lo contrario, en caso de requerir autorización de acuerdo a lo acá establecido, el Representante Legal deberá presentar a la Junta Directiva más de una cotización o propuesta contractual. 6.5.5. Celebrar los demás actos y contratos que se relacionen con la compra de equipos para la operación, compra de otros activos o enajenación o gravamen de los mismos, siempre que la Junta Directiva haya autorizado previamente dicha celebración, sin consideración a la cuantía. A menos que se acuerde lo contrario. deberá presentar a la Junta Directiva más de una cotización o propuesta contractual. 6.5.6. Enajenar a cualquier título los bienes raíces o muebles de la sociedad, hipotecar los primeros y dar en prenda los segundos, previa autorización de la Junta Directiva de la Sociedad; 6.5.7. Alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino. 6.5.8. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros; 6.5.9. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva; 6.5.10. Elaborar para todas y cada una de las áreas y someter a la aprobación de la Junta Directiva, los proyectos de planes. programas. reglamentos y políticas generales de la sociedad; 6.5.11 Delegar determinadas funciones propias

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha de expedición: 07/11/2024 - 3:35:03 PM



Recibo No.: 0009559222

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HSGahacojcyRbkih

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos: 6.5.12. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 6.5.13 Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; y 6.5.14 Ejercer las demás funciones que le delegue la Ley. la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 21 de abril de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2023 con el No. 192135 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANDREW PAUL RICHARDS	P.P. 547705434

Por Documento Privado del 16 de septiembre de 2020, de los accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2020 con el número 162465 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	BRIAN WILLIAM SMITH	C.E. 349476

Por Acta No. 2 del 21 de abril de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2023 con el No. 192135 del Libro IX, se removió del cargo a BRIAN WILLIAM SMITH y se dejó vacante el cargo.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 7 del 31 de octubre de 2023, de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2024 con el No. 201477 del Libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 07/11/2024 - 3:35:03 PM



Recibo No.: 0009559222 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HSgahácojcyRbkih

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES	
NOMBRE	IDENTIFICACION
JAMES EDWARD BRADLEY	P.P. 519790778
ANDREW PAUL RICHARDS	P.P. 547705434
MAARTEN BRUGGINK	P.P. BNHFCLCF37
JOHN VILLAMIZAR GOMEZ	C.C. 8.315.584
ELIANA MILENA VILLAMIZAR GALLEGO	C.C. 52.416.144
HUGO VLADIMIR RAMIREZ MORENO	C.C. 80.423.672
MIGUEL EDUARDO ANZOLA FUENTES	C.C. 19.445.025

SUPLENTES	
NOMBRE	IDENTIFICACION
ANGEL LUBEN BELLO AVENDAÑO	C.C. 80.777.751
BART EDWARD DUIJNDAM	P.P. BRP78FPB9
DANIEL VILLAMIZAR ECHEVERRY	C.C. 1.020.829.306
MARIA FELISA MANRIQUE PEÑA	C.C. 51.890.915

REVISORES FISCALES

Por acta número 5 del 05 de abril de 2021, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 6 de junio de 2021, con el número 170841 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	TAX & ACCOUNTING MANAGEMENT SOLUTIONS S.A.S.	NIT 900.047.129-9

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2024 con el No. 205632 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALVARO AVILA QUINTERO	C.C. 19.487.844 T.P. 44052-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CARLOS LEONARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ	C.C. 79.994.238 T.P. 117833-T

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha de expedición: 07/11/2024 - 3:35:03 PM



Recibo No.: 0009559222

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HSGahacojcyRbkih

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3900
 Actividad secundaria código CIIU: 3821
 Otras actividades código CIIU: 1921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$742,505,858.00



DOCUMENTO PENDIENTE DE VERIFICACIÓN POR FALLA TÉCNICA

Cartagena, 22 de Noviembre de 2024

Nombre completo: : LILI SUGEY ANNICCHIARICO SORNOZA
Documento de Identidad No.: : 45517392
Fecha de expedición : 1993/03/04
Dirección: : crespo cra 2 n°70-9
Teléfono contacto: : 31571869
Correo electrónico: : sanicharico@hotmail.com

De conformidad con la Circular 005 del 30 de mayo de 2014 proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio, las cámaras de comercio deben verificar y validar el documento de identificación de las personas que presenten solicitudes de registro, en el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Motivo:
Sitio no disponible


Anotaciones:
Falla técnica

La petición será radicada y se remitirá para la verificación posterior de su identificación, sin perjuicio del control de legalidad que se ejerce respecto del acto o documento sujeto a registro dentro de las 24 horas siguientes a su radicación. Si desea consultar el estado de su trámite, le invitamos a ingresar serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co.com, opción Consulta del estado del trámite.

De conformidad con la Ley 1258 de 2012, se le informó al usuario y este autorizó expresamente el uso de sus datos personales a la Cámara de Comercio de Cartagena, quien realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

DEYSI VEGA ESCORCIA

	LOCALIZACIÓN A USUARIOS	Código: REG-F-31
		Versión: 04

Fecha:	Sede:
--------	-------

Para facilitar la comunicación con la persona encargada del trámite, diligenciar los siguientes datos:

Razón social o Nombre: Oralagoi S.A-S	
Número de Matrícula, Registro o NIT: 901.422.498	
*Dirección: La Candelaria 954-55 Cartagena - Bolívar -	
*Nombre Persona encargada del trámite: Suzey Annicchiarico	
*Teléfono: 315 7186900	* E-mail: Suzey.annicchiarico@gmail.com
Datos para la expedición de la Factura Electrónica:	
Titular Factura electrónica: _____	
Persona natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del responsable de facturación: Oralagoi S.A-S.	
E-mail: Vannet.sab@gmail.com	
ES MUY IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS	

*CAMPOS OBLIGATORIOS

FAVOR DILIGENCIAR ESTE FORMATO EN LETRA LEGIBLE

OBSERVACIONES:
